



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACION T. EN VALLADOLID
GERENCIA DE SALUD DE AREA

Entrada Nº. 20152920006057
23/05/2015 13:24:08

CONFEDERACION HIDROGRAFICA
DEL DUERO

ENTRADA 001 Nº. 201500016586
29/06/2015 12:42:54

ALEGACIONES AL PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO DE LA CUENCA DEL DUERO HORIZONTE 2021 (2016-2021)

Valladolid, 23 junio de 2015

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
C/ MURO, 5. VALLADOLID**

CUESTIONES PRELIMINARES O DE CONCEPTO

Se afirma que la **productividad del regadío** es 2,6 veces la del secano. Nuestra opinión es que la supera en 3 veces en los casos de secano de calidad y 4 veces en secanos más pobres. Además, el regadío permite alternativas de cultivo que no son posibles en el secano. El regadío garantiza una regularidad en las cosechas y por tanto en los ingresos, siendo todo ello un argumento de peso para justificar la inversión en nuevos regadíos. Se ha de tener en cuenta el bajo porcentaje del regadío sobre el conjunto de tierras cultivadas, a la hora de defender la necesidad de nuevos regadíos en una comunidad autónoma que dispone de agua y que necesita el regadío para hacer agricultura en un clima extremo, de primaveras y veranos secos, donde además es muy importante incrementar la productividad para generar riqueza y empleo, más aún en el extenso medio rural de nuestra Comunidad Autónoma.

Es en todo caso discutible que por efecto del **cambio climático** se vaya a producir una reducción de las precipitaciones del 7% en el horizonte posterior a 2027. Más que una reducción en las precipitaciones, lo que se observa es una distribución distinta de las mismas, lo que justifica en mayor medida un sistema de almacenamiento y reparto del agua para luchar contra sequías y contra inundaciones.

Desde un punto de vista agrarista, no se puede aceptar la afirmación de que en los próximos años se va a producir un **descenso en las demandas**, pues el sector agrario debe de estar en franco crecimiento si se desean atender las necesidades mundiales de alimentos. Este crecimiento es posible ahora que la agricultura está globalizada y se está creando una vocación exportadora dentro y fuera de la U.E. Es esperanzadora la incorporación de jóvenes al sector agrario que se viene produciendo en los últimos años, así como la modernización y redimensionamiento de las explotaciones, y es en todo ello el agua de riego un factor determinante.

Consideramos que el déficit estructural medio que se establece, del 1% sobre un volumen de 4.230 hectómetros cúbicos, no es una cifra real, pues se ha llegado a ella con el fin de justificar una decisión política, en principio errónea, de construir balsas en los sistemas Órbigo y Carrión. Entendemos que cualquier déficit posible, para la superficie que actualmente tiene concesión, se corrige con la modernización de los regadíos.

Creemos que existe una demanda de regadío que no se contempla en el Plan o se trata de ocultar. Existe demanda de nuevo regadío de aguas superficiales que depende de la iniciativa pública, en acuerdo político y presupuesto, y existe demanda de nuevos regadíos de agua subterránea que depende sobre todo de la política de concesiones. Pensamos así porque entendemos que la agricultura irá cada vez más orientada al mercado y que habrá demanda de productos agrícolas a nivel mundial, tendiendo España al autoabastecimiento y consolidando la vocación exportadora. Respecto a los consumos ganaderos, entendemos que los incrementos del consumo de agua serán siempre poco significativos, pero la cabaña ganadera irá en aumento, lo que requiere en muchos casos nuevas autorizaciones para las captaciones subterráneas o incremento de volúmenes cuando se redimensiona la ganadería. También, la actividad ganadera extensiva en las

zonas de montaña (sobre todo vacuno) está en franco crecimiento, y ciframos la demanda de un mayor consumo de agua en la necesidad de regar prados para disponer de pastos, forrajes y heno. A este respecto, ASAJA viene demandando excepciones (concesiones, reconocimiento de usos históricos, menos carga burocrática, medida de caudales...) en el aprovechamiento de agua para riego de prados en cauces altos de los ríos, las cuales nunca se han tenido en cuenta ni se prevén en el proyecto del nuevo Plan.

Resulta paradójico que se contemplen importantes superficies de nuevos regadío, pero que se pospongan, sin razón aparente, para sucesivos nuevos planes (horizonte 2021 y/o 2027). El incremento, en los próximos seis años, de la superficie de regadío en tan solo 20.000 hectáreas, pasando de 562.000 hectáreas de regadío a 582.000 en Castilla y León, un 4 por ciento de incremento, nos parece un objetivo poco ambicioso.

En todos los sistemas de explotación se asigna en el nuevo PH menos volumen de agua para regadíos que el asignado en el PHD 2009, salvo en el Sistema Esla y Sistema Tormes debido al incremento de superficie de nuevos regadíos, y Bajo Duero al sustituir regadíos de sondeo por regadíos con agua superficial. ASAJA pide que parte del ahorro de agua por la modernización del regadío sirva para incrementar la superficie regable en zonas donde hay demanda del recurso y resulta socioeconómicamente viable, aumentando si es posible el perímetro de la zona regable.

Queremos destacar que, para un mismo parámetro, hemos encontrado cifras distintas en los diferentes documentos que están a exposición pública en relación con el nuevo Plan, fruto quizás de la falta de coordinación entre los distintos equipos que se han encargado del trabajo.

RESPECTO A LOS OBJETIVOS AMBIENTALES

Creemos injusto que se pondere al mismo nivel el efecto contaminante provocado por los residuos de aguas urbanas, con el ocasionado por la contaminación difusa de fuentes agropecuarias. Este último, no es que se pueda reducir por la aplicación de Buenas Prácticas Agrarias, sino que ya se ha corregido, pues estas prácticas son norma general en todas las explotaciones. ASAJA comparte el criterio de aplazamiento de objetivos medioambientales, pues de no ser así, se produciría un desvío de fondos, todavía mayor del que ya se viene produciendo en los últimos Planes, de obras que antes tenían una finalidad agraria a obras vinculadas con el medio ambiente (cauces en tramos urbanos, depuración aguas...). La contaminación agraria se debe sobre todo a escorrentías, propias del regadío por inundación, que se minimizan en los regadíos modernizados.

Valoramos positivamente, pero creemos que debe de quedar más claro, el establecimiento de prórrogas para alcanzar los objetivos ambientales, en las excepciones contempladas: objetivos menos rigurosos, deterioro temporal de las masas de agua, y en particular las nuevas modificaciones o alteraciones de las características físicas de las masas de aguas superficiales y niveles piezométricos en las aguas subterráneas. En este último caso, se ha de concretar que se autoriza sin excepción, la extracción de agua en

pozos de menos de 7.000 metros cúbicos para realizar actividades humanas o de desarrollo sostenible.

Se contempla como novedad un cambio en la temporalidad de las demandas de agua para riego, trasladando la punta de consumo de julio a junio. Esto es así por un adelanto que se está observando en las cosechas de la mayoría de los cultivos, motivado sobre todo por cambios agronómicos. Entendemos que esto es positivo para la gestión del recurso, pues en el mes de junio todavía los ríos tienen un cauce considerable y una parte del recurso se abastece con sus propias aportaciones. En definitiva, todo lo que se adelanten las campañas de riego debido a un adelanto en el ciclo es positivo para la administración hidráulica.

Por este mismo motivo, el adelanto de las cosechas, desde ASAJA pedimos que el inicio de la campaña de riego cada año sea el 1 de marzo, anticipándose así en un mes sobre el calendario actual.

SOBRE LAS RESTRICCIONES DE USO POR LOS CAUDALES ECOLÓGICOS

Estamos en contra de que se establezcan restricciones por incrementar los caudales ecológicos más allá de los límites fijados en el anterior Plan de 2013, y así lo venimos exponiendo en las reuniones sobre concertación de caudales.

Todo el coste que representa el establecimiento de caudales ecológicos, incluido el menoscabo que supone en la productividad y la renta agraria, ha de ser imputado al conjunto de la sociedad y no al sector agropecuario como usuario mayoritario del recurso.

PRIORIDADES DE USO DEL AGUA

ASAJA se muestra en contra de **relegar a la agricultura y la ganadería a un cuarto lugar respecto a las prioridades de uso**, anteponiendo al sector industrial. ASAJA exige que se mantengan los criterios generales (Artículo 60 TR Ley de Aguas), y que la agricultura y ganadería supongan la segunda prioridad después del abastecimiento a poblaciones.

Respecto a los “aprovechamientos preferentes”, ASAJA se opone a que se priorice la explotación conjunta y coordinada de todos los recursos disponibles, incluyendo la reutilización y recarga artificial. Con esto, la CHD pretende forzar la obligatoriedad de constituirse en comunidades de regantes a los usuarios de aguas subterráneas, medida que ASAJA no comparte, y que manifestamos también en otros puntos de estas alegaciones. **ASAJA exige que la constitución de comunidades de usuarios sea algo voluntario** que se decida en función de reportar mejoras para el usuario de la concesión.

En la descripción de los usos, donde se dedica una atención especial a los abrevaderos para la conservación de especies protegidas, creemos que se debe prestar también una especial atención al uso de agua, en años de sequía, para el suministro a explotaciones ganaderas en régimen extensivo, considerándolo un uso prioritario.

RECUPERACIÓN DEL COSTE DE LOS SERVICIOS DEL AGUA

ASAJA cuestiona el estudio sobre el coste actual del agua, que se fija en 1.008 millones de euros anuales (página 299 de la Memoria), y lo cuestiona porque la propia administración no es rigurosa en el control de sus gastos. ASAJA considera que los organismos públicos y privados que gestionan el agua, en particular en lo que al agua de riego se refiere, son organismos despilfarradores de recursos económicos, sabedores de que su escaso control lo paga el consumidor final, el regante. Por eso, en este caso se ha de admitir en el nuevo Plan un principio general de rigor en el gasto, tanto en el que tiene que ver con la inversión, con la contratación de la obra pública hidráulica, como con el que tiene que ver con el gasto corriente en gestión y mantenimiento. También echamos en falta una mayor transparencia en los procesos de contratación y ejecución de la obra pública a estos efectos, pues los costes inicialmente previstos se incrementan exponencialmente. ASAJA pide que en los costes no se tenga en cuenta la partida, también aleatoria, del coste ambiental, estimado en 126 millones de euros. Los costes ambientales, por ahora, no han sido asumidos, por lo que a efectos del cálculo se consideran 882,5 millones de euros. El resto de los costes están soportados por las administraciones públicas y por los usuarios.

ASAJA quiere que se valore que sobre la totalidad del coste, excluyendo los costes ambientales, los organismos que prestan los servicios obtienen unos ingresos de 630,65 millones de euros, por lo que el índice de recuperación global es del 71%, porcentaje mucho más alto a los que se puedan establecer para otras infraestructuras públicas y para otros bienes y servicios que presta el Estado. Ha de valorarse que es la agricultura la que alcanza un mayor porcentaje de recuperación de costes, el 73%, frente al 62% de la industrial y el 43% del consumo urbano.

ASAJA solicita **congelar la recuperación de costes vinculada al sector agroganadero, por la vigencia del nuevo Plan**, estableciéndolo en el 73% del coste total, y en todo caso, no subir nunca dicho porcentaje hasta que no sea igualado con el que se aplica a la industria y al agua de consumo. Ello por ser el sector agrario un sector estratégico, muy vulnerable, con un nivel de renta inferior a la media de los sectores productivos, y desempeñar una labor social y medioambiental de especial relevancia en el medio rural. Estas razones de índole económica, medioambiental y social, que se dan en toda Castilla y León, tienen como base legal el apartado 4 del artículo 9 de la Directiva.

ASAJA pide que en el nuevo Plan Hidrológico 2015, Horizonte 2021, se establezcan mecanismos sencillos para poder reducir los costes del agua de riego (Tarifa, Canon...) ante situaciones de sequía, o por razones sobrevenidas sobre el funcionamiento de las infraestructuras, en las que no se dispone del recurso y consecuencia de ello se ve comprometida la cosecha. El nuevo Plan debería establecer cambios en los sistemas de pago de la tarifa y el canon, tomando en consideración los actuales tipos de interés y alargando los plazos de amortización, y estableciendo cuotas constantes, cuando los costes anuales por hectárea hagan inviable la actividad en los cultivos extensivos propios de Castilla y León.

SEQUÍA E INUNDACIONES

El Plan no establece medidas concretas y específicas para evitar inundaciones, o al menos no establece medidas para evitar inundaciones o desbordamientos de ríos y arroyos que causan daños agrícolas, y que por lo general son las más comunes y que sufre mayoritariamente el agricultor y propietario de las tierras inundadas. ASAJA pide un **plan de limpieza de cauces y arroyos** con presupuesto de la CHD, para toda la vigencia del Plan Hidrológico, concretando actuaciones y partida presupuestaria, y pide un cambio en la normativa para permitir, de una forma sencilla, **autorizaciones de limpieza** que surjan por iniciativa privada del propietario o afectado. Las limpiezas de iniciativa privada, en las que el afectado asume el coste, han de estar exentas del pago de tasas.

ASAJA puede compartir la afirmación de que “hay que aprender a vivir con las inundaciones que no puedan evitarse”, pero entendiendo que el no poder evitarse es después de que la Administración haya puesto los medios necesarios, y entendiendo que una vez producido el daño, la CHD lo debe de considerar como **daño patrimonial e indemnizar al afectado**. Por lo tanto, ASAJA plantea un compromiso de indemnización y procedimiento normalizado para reclamar los daños.

Respecto a las sequías que afectan a las zonas regables, la solución pasa por incrementar el agua almacenada –cuando sea viable técnica, social y económicamente–, y en ser más eficientes con los sistemas de riego. ASAJA entiende que actualmente la mejor medida para luchar contra los efectos de las sequías en zonas regables es la **modernización del regadío** (permite el cambio de cultivo y adaptar la superficie regable de la explotación a la disponibilidad del recurso en el año que ocurra la sequía).

PRESUPUESTO DEL PLAN

Se establece un presupuesto de 1.117 millones de euros para el horizonte 2016-2021, pero a la vez se reconoce que “las expectativas económicas de los próximos años conducen a pensar que habrá recortes y reprogramaciones”, y también se deja claro que de esa partida, unos 258 millones serán para el plan de depuración de aguas con el fin de cumplir con lo establecido en la Directiva 91/271/CEE, partida superior a la destinada a modernización de regadíos (224 millones). Cabe destacar que el Plan de 2015 se aprobó – en el año 2013- con un presupuesto de 1.407.643 millones de euros, con una reducción del 52% respecto a la propuesta inicial de 2.700 millones con la que nació en los años anteriores a la crisis.

Teniendo un grado de ejecución del presupuesto 2010/2015 del 80%, destacar el menor grado de ejecución de la modernización de regadíos (71%), y de los nuevos regadíos (76%), lo que hace pensar que podamos estar ante una reasignación de partidas olvidando esos objetivos. La duda es fundada, y más que duda casi es una certeza, pues el borrador del Plan ya menciona textualmente lo siguiente: “el panorama presupuestario de los próximos años, y como mínimo del horizonte de planificación (Horizonte 2021) va a ser tan limitante que todo parece indicar que el programa de medidas va a sufrir nuevas reprogramaciones”. Se cita también un problema ampliamente denunciado como es “la

coordinación entre administraciones”, por lo que compartimos la reflexión de que “no siempre está bien definida la responsabilidad de ejecución, y en algunos casos, cuando se trata de acciones conjuntas de distintas administraciones públicas, la contribución de cada parte deberá definirse en el futuro cuando se firmen los correspondientes protocolos o convenios de colaboración”.

En este capítulo presupuestario **ASAJA exige un presupuesto superior al del Plan anterior, de 1.900 millones de euros** (téngase en cuenta la recuperación de costes, y con ello la recuperación de las aportaciones de las administraciones, del 73%), revisable al alza cuando a medio camino se revise el Plan Horizonte 2021, ampliando el presupuesto si la situación económica del país mejora en las principales macromagnitudes. Este incremento que solicita ASAJA, de 493 millones de euros, iría destinado en su totalidad a la modernización de los regadíos y desarrollo de los nuevos regadíos programados.

NUEVOS EMBALSES, NUEVAS CONCESIONES, OBRAS EN REGADÍO Y NUEVOS REGADÍOS

Sistema Órbigo/Sistema Esla/Sistema Carrión

Se contemplan nuevos embalses para entrar en funcionamiento en 2021 (Morales y Rial de 11,3 y 23 hectómetros cúbicos respectivamente en el Órbigo) y con el horizonte 2027 (en el Sistema Esla, los embalse de Valcuende y Vallehondo de 7,5 y 8 hectómetros cúbicos de capacidad respectivamente), sin prever nuevo incremento en la superficie de riego. Destacar que los embalses de Valcuende y Vallehondo, ambos en la cabecera del Valderaduey, son viejos proyectos de la consejería de Agricultura, que por distintas razones están aparcados sin expectativa alguna de volver a retomarlos.

También con horizonte 2021 se contempla en el Sistema Carrión las regulaciones Fuentearriba, Cueva 1 y Cueva 2, de unos 63 hectómetros cúbicos de capacidad. De las 58.000 hectáreas regables del Carrión la mayoría están sin modernizar. No se prevén variaciones en la demanda en los horizontes futuros.

La conducción Canal Bajo de Payuelos se contempla que se incorpore al sistema en el horizonte 2021, cuando es una infraestructura prácticamente terminada que debería de ponerse en funcionamiento de forma inmediata.

No se contempla solución alguna al reconocido “grave problema de suministro” en las cuencas del Éria y Duerna, que en planes anteriores ha contemplado la construcción de embalses que ahora quedan descartados.

Respecto a los recursos que se derivan del Sistema Esla al Carrión, se afirma que en el horizonte 2021, tras la puesta en marcha de las nuevas regulaciones del Carrión, el volumen trasvasado disminuirá hasta un valor medio de 35 hectómetros cúbicos (Balsa Sector IV de 10 hectómetros), y que en el horizonte 2027, con las nuevas regulaciones, se suprime el trasvase.

En el Sistema Órbigo, ASAJA considera prioritario y exige modernizar la totalidad de la zona regable en el Horizonte 2021, momento en el cual sería innecesario el sistema de embalses proyectado; por lo tanto, dichos proyectos de embalses deben de quedar aparcados para su revisión y si es el caso ejecución en el Horizonte 2027.

En el Sistema Esla y Sistema Carrión, ASAJA considera necesarias y viables las balsas, pero innecesario e inviable los embalses, y considera que la modernización total y absoluta del regadío, en el Esla y sobre todo el Carrión, hace innecesario la construcción de los embalses y habría que recurrir al trasvase en situaciones muy excepcionales. Por lo tanto, exigimos como actuación prioritaria la modernización inminente y el desarrollo de los nuevos regadíos programados y no poner fecha de caducidad al trasvase, que será una arteria de intercomunicación de sistemas para situaciones de excepcionalidad. Se apoya la caducidad definitiva del trasvase, tal cual se plantea, si se llega a producir una oposición firme y definitiva de los propietarios y usuarios a la modernización.

Sistema Pisuerga

Se propone adelantar al horizonte 2021 la construcción de los embalses de Burejo, Boedo, y la balsa de Valle del Cerrato incrementando consecuencia de ello la superficie de regadío en unas 3.000 hectáreas. La modernización del regadío es actuación prioritaria.

Sistema Arlanza

ASAJA propone concretar la finalización del embalse de Castrovido y planificar el incremento de la capacidad del mismo. Se propone programar para el horizonte 2021 al menos una cuarta parte de las 19.600 hectáreas de nuevos regadíos previstos para el horizonte 2027. La modernización del regadío ha de ser actuación prioritaria.

Sistema Alto Duero

Como bien se refleja en el proyecto, hay una demanda agraria de unas 10.000 hectáreas, de las cuales dos tercios deberían comprometerse para el Horizonte 2021, y el resto Horizonte 2027. La modernización del regadío ha de ser actuación prioritaria.

Sistema Riaza- Duratón

En este sistema, ASAJA apoya el compromiso de infraestructuras que permitan liberar con aguas superficiales zonas regables de sondeos en acuíferos deficitarios. Esta sustitución ha de garantizar agua de calidad, buenas infraestructuras agrícolas y de regadío, y costes inferiores a los que se soportan en la actualidad con los sondeos. ASAJA apoya la demanda de más de 7.000 hectáreas de nuevos regadíos en la cuenca del Eresma, para el Horizonte 2027. La modernización del regadío ha de ser actuación prioritaria

Sistema Bajo Duero

En la medida de lo posible, ASAJA apoya la sustitución del riego por sondeo de acuíferos deficitarios, por regadío superficial con garantía de suministro y a menor coste. La modernización ha de ser actuación prioritaria.

Sistema Tormes

Para ASAJA es prioritario el desarrollo de los nuevos regadíos de la Armuña ejecutando todas las obras con el Horizonte 2021, y en segundo lugar la modernización de los existentes. Respecto a lo que represente de sustitución de agua de sondeos por agua superficial, la opinión es la misma que la manifestada en otros sistemas.

Sistema Águeda

Se propone anticipar en el tiempo la puesta en servicio del embalse de Iruña y su zona regable.

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

Creemos innecesario que para la autorización o concesión de aguas para la agricultura o ganadería, dentro del perímetro de captación de abastecimientos de agua para consumo humano, se requiera un informe sobre la inocuidad de la actuación, a la autoridad competente. Esto alargará los trámites administrativos y puede ser una cortapisa que frustre la iniciativa agropecuaria.

Nos parece excesivo el margen de protección o zona de servidumbre, de 15, 10 ó 5 metros (en cada lado) según los casos en función de la importancia del río o arroyo. En la práctica, y dado cómo queda condicionado, no se podrán hacer plantaciones forestales productivas –chopos– en la banda de protección de 15 metros, lo que podrá suponer la pérdida de riqueza y empleo, de la que en gran parte se benefician entidades locales. Estas bandas de protección se aplican también a las lagunas, muchas de las cuales están dentro de fincas agrícolas, por lo que esta limitación devalúa la propiedad y no reporta beneficios medioambientales ni mejora la calidad de estas zonas húmedas. Nos oponemos pues rotundamente a lo establecido en el punto 2.a) de artículo 34 que prohíbe las plantaciones de cultivos arbóreos en el cauce y en su zona de servidumbre, y exigimos que la servidumbre en ríos y arroyos no sea superior, ya que no está justificada la necesidad, a los 5 metros que establece el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (téngase en cuenta que además existe una zona de policía de 100 metros con no pocas restricciones para el propietario y agricultor).

ASAJA pide que la Confederación **retome los consorcios con entidades locales y particulares** para la implantación de masas forestales (chopos) en los terrenos públicos de las riberas de los ríos que no resultan aptos para el uso agrícola o ganadero.

La Confederación ha de asumir la responsabilidad del estado de los cauces también por las consecuencias que su mala conservación puede tener en la proliferación de plagas y

enfermedades de los cultivos, y ha de colaborar en su erradicación manteniendo los márgenes limpios, sobre todo en arroyos que la mayor parte del año se encuentran sin caudal.

MEDIDA DE PROTECCIÓN DE LAS MASAS DE AGUA

Las medidas que se proponen para permitir la franqueabilidad, en las captaciones o derivaciones, son de difícil aplicación en los cauces altos de los ríos cuando se aprovecha el agua para el riego de prados, por lo que pedimos la excepcionalidad en estos casos. Aludimos a razones técnicas y socioeconómicas y pedimos que se contemple la singularidad de los paisajes de montaña vinculados al agua.

La extracción de áridos con fines no comerciales, para el uso de los vecinos de la localidad, o del propio ayuntamiento o entidad local menor, se debe de regir por un procedimiento sencillo que precise tan solo una solicitud y el informe favorable de la guardería fluvial. ASAJA pretende así que el río sea también un recurso que reporte beneficios a los vecinos de la localidad y que no se coarte un derecho, el de extracción de áridos, que siempre se tuvo.

ASAJA se opone a que en los cauces altos del río, se aplique la medida de prohibir extraer más del 50% del caudal circulante en el punto de toma, ni más del caudal ecológico fijado, e incluso es excesivo prohibir dejar seco el cauce cuando el agua aprovechada, en estas zonas de montaña, vuelve de nuevo del prado al cauce a pocos metros de la toma.

Son excesivas las condiciones y documentación que se fija para la autorización de un sondeo y sobre todo, se debería de diferenciar sondeos para captaciones considerables, de los sondeos de menos de 7.000 metros cúbicos, limitando al mínimo los requisitos y documentación para estos últimos, en ningún caso mayor a lo exigido en el Plan actual.

Se eliminan las dotaciones por cultivos aplicando una dotación bruta máxima de riego por hectárea según la comarca agraria. Técnicamente, lo más correcto es presentar un estudio agronómico que justifique el volumen necesario para el riego y la rotación de cultivos, que puede ser mayor o menor que la media de la comarca. Creemos que no es necesario establecer las dotaciones máximas por comarcas y que se debe mantener el estudio agronómico que establece las condiciones con buen criterio técnico.

Tampoco entendemos que en el caso de los sondeos de sustitución, si no se realiza ninguna modificación de características de la concesión, haya que pedir permiso de sustitución en la Sección de Minas para realización de la obra y en el Organismo de Cuenca. Simplemente una comunicación a la Confederación debería ser suficiente, ya que no se modifican las características esenciales de la concesión, no siendo necesaria la autorización del organismo de Cuenca cuando los sondeos y pozos de sustitución sean del mismo diámetro y a menos de 10 metros del existente. Si esto no se lleva a efecto, solicitamos que se establezca un procedimiento abreviado con autorización inmediata,

condicionada a la posterior revisión de la obra ejecutada, para las autorizaciones de sondeos de sustitución con modificaciones no sustanciales.

Se establece que no podrán otorgarse concesiones o autorizaciones de uso de agua subterránea donde se cuente con derechos de agua superficial. ASAJA lo comparte con carácter general, pero debería quedar la puerta abierta para algunas excepciones. Por ejemplo, en una agricultura bajo plástico, que requiere aportes de riego durante todo el año, aunque en volúmenes pequeños, no se podría instalar en una zona regable ya que el suministro no es a lo largo de todo el año, y por el contrario podría solucionar el problema con una pequeña captación para regar en los meses en los que la Comunidad de Regantes no tiene agua en el sistema. La clausura de los aprovechamientos subterráneos tras un otorgamiento de aguas superficiales, deberá quedar condicionada a que no se cumplan ciertas excepciones que se deberían contemplar: la antes mencionada posibilidad de necesitar agua para el negocio agrario fuera de las épocas en las que se suministra por parte de la Comunidad de Regantes, o que la vieja captación vaya a ser utilizada para una actividad ganadera o agroindustrial. Valoramos que se permita el uso ante sequía que impida el suministro de agua superficial.

Solicitamos, en general, no duplicar actuaciones en el caso de permisos de perforación para captación de aguas y no de aprovechamiento de aguas, ya que nos parece que es duplicar el trámite, pues Confederación donde tiene competencia es en el dominio hidráulico y no en la forma de alumbramiento, pozo, sondeo, etc.

Solicitamos que los plazos concesionales para el uso agrícola, ganadero y agroindustrial, alcancen los 75 años previstos en la Ley de Aguas, y nos oponemos a plazos inferiores que se proponen.

Creemos que se deberían reconocer de forma oficial los derechos de aguas privadas otorgados según La ley de Aguas de 1889 que se aprovechaban antes del 1 enero 1986 y que no se han inscrito ni en el Catálogo ni en el Registro de Aguas, sin tener que acudir a un juicio declarativo de dominio y esperar a obtener sentencia judicial firme, para evitar procedimientos judiciales innecesarios.

Nos parecen excesivas las condiciones que se establecen para obras en cauce, servidumbre y zona de policía, ya que se trata igual un río que un pequeño arroyo. Las obras en arroyos, que por lo general se plantean como la solución a un problema y no causan alteración en el cauce que cause daños al mismo ni daños medioambientales, deberían autorizarse por procedimientos sencillos y limitarse al criterio sensato de la guardería fluvial.

Las cortas de madera para aprovechamiento de leña, como actividad tradicional, en la zona de policía o protección, no deben de limitarse a extraer un máximo del 50% de los pies. Sería conveniente dejar estas cuestiones a criterio de la guardería forestal, con el fin de limitar y clarificar competencias.

ASAJA espera que la redacción que se ha dado para la **utilización y aprovechamiento de las aguas subterráneas reconocido en el Artículo 54.2 de la Ley de Aguas**, en zonas no autorizadas, solventa la problemática que al respecto se ha causado con el Plan en vigor.

No autorizar las inscripciones legales inferiores a 7.000 m³ en las masas de agua subterránea con restricciones representa una medida desproporcionada, más teniendo en cuenta que ese volumen de agua representa la cantidad necesaria para regar 1,15 hectáreas de maíz.

Además, existen áreas de regadío, inscritas como aguas privadas anteriores a 1985 con derecho de aguas en la Sección de Minas cuyos consumos son muy superiores a estas captaciones de hasta 7.000 m³ que se pretenden, las cuales mueven una economía local muy superior a la incidencia sobre la explotación del acuífero. En otras confederación con acuíferos en un nivel proporcionalmente más crítico (cualitativa y cuantitativamente) sí se autorizan estas inscripciones debido al interés público (véase el Júcar acuífero 21, el Tajo tablas de Daimiel, el Guadiana, etc.) y se controla el consumo de aguas ilegales, que tienen mayor incidencia en el acuífero que estas INSCRIPCIONES.

Por ello, se debería reconocer y autorizar los aprovechamientos de aguas subterráneas inferiores a 7.000 m³ porque se trata de un uso privativo de disposición legal (Art. 54 de Texto Refundido de la Ley de Aguas de 2001). El Plan goza formalmente de rango de “norma reglamentaria” (Real Decreto del Consejo de Ministros, art.83.3 del RPH), quedando vinculado a toda norma de rango superior.

No obstante, ASAJA pide que se recoja en la norma de la forma más clara posible –que no dé lugar a interpretaciones contrarias–, el derecho y facilidades para la concesión de autorizaciones de captaciones de menos de 7.000 metros cúbicos destinadas a ganaderías, industrias agroalimentarias, u otros negocios en el medio rural, sea cual sea el estado de la masa de agua.

ASAJA se opone a que para los trámites de nuevas autorizaciones de investigación, peticiones de nuevas concesiones o modificación de las existentes, en las masas de agua definidas en el Plan como “en mal estado”, sea condición necesaria e imprescindible haber constituido una Comunidad de Usuarios.

La obligación de constituirse en Comunidad para el aprovechamiento colectivo de las aguas públicas no puede suponer una infracción de la libertad de asociación que reconoce el artículo 22 de la Constitución. Los distintos usuarios de aguas públicas pueden a su libre voluntad, no formar parte de la Comunidad. De tal manera, que la titularidad dominial de determinados fondos regables no puede obligar al propietario a formar parte de la Comunidad.

El Texto refundido de la Ley de Aguas no exige como condición previa para cualquier modificación de las condiciones de una concesión la constitución en Comunidades de Usuarios (Artículo 64). Es decir, el Plan va más allá de lo establecido en la regulación del agua sin tener en cuenta que uno de los principios generales de la Ley y Reglamento del Dominio Público es la “compatibilidad” del control público y la iniciativa privada respecto de los aprovechamientos hidráulicos.

En este sentido, ya se ha reiterado la postura de ASAJA de oposición a que se imponga o se fuerce la creación de comunidades de usuarios, debiendo ser posible el cambio de

titularidad o cualquier otra modificación de la concesión, sin la obligación previa de constituirse en Comunidades de usuarios.

A MODO DE RESUMEN

1. ASAJA exige un mayor compromiso para la creación de nuevos regadíos, concretado sobre todo en acortar los plazos para su puesta en funcionamiento.
2. ASAJA exige compromiso para cerrar la modernización de todo el regadío de Castilla y León a lo largo de dos legislaturas políticas (ocho años).
3. ASAJA se opone a que se incrementen los márgenes y zona de policía de los cauces, así como a las nuevas restricciones que lleva implícito, convirtiendo de facto dichos terrenos en improductivos económicamente.
4. ASAJA se opone a la obligación de constituir comunidades de usuarios por parte de los regantes de aguas subterráneas.
5. ASAJA se opone a la creación de embalses en el sistema Órbigo y sistema Carrión, por entender que no es un tema prioritario, que puede ser evitable una vez modernizados los regadíos, y por ser una solución costosa e inviable para los regantes.
6. ASAJA considera absolutamente insuficiente la ficha financiera del nuevo Plan, inferior a la del anterior, y pide un presupuesto de 1.900 millones de euros.
7. ASAJA se opone a un incremento de los cauces ecológicos, en detrimento del uso para riego, respecto a los fijados en el anterior Plan.
8. ASAJA se pone a que se incremente el coste de los servicios del agua a los regantes, que ya soportan el 73%.
9. ASAJA exige menos trabas y cargas burocráticas para las concesiones de aguas subterráneas, y autorizar en todas las circunstancias las captaciones de menos de 7.000 metros cúbicos.
10. Para ASAJA es prioritario un ambicioso plan de limpieza de cauces que evite los daños por inundaciones, y que la administración asuma los daños como patrimoniales.
11. ASAJA se opone a que se relegue a la agricultura y la ganadería a un cuarto lugar respecto a las prioridades de uso del agua.



Fdo.: Donaciano Dujo Caminero
Presidente ASAJA CYL



Fdo.: José Antonio Turrado Fernández
Representante ASAJA en el Consejo del Agua C.D.

Valladolid, 23 junio de 2015